

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Lunes 30 de Diciembre

Núm. 147

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Solicitud corta de árboles en T.M. de Almazán	3830
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Solicitud autorización vertido de aguas residuales.....	3831

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Presupuesto 2014	3831
Norma reguladora del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR	3832

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Expediente nº 2/2013 sobre modificación presupuestaria	3834
Baja por caducidad en el padrón municipal	3835
ALMARZA	
Padrón agua 4º trimestre	3838
Expediente nº 2/2013 de modificación de créditos.....	3839
ARANCÓN	
Ordenanza recogida de basura	3839
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza recogida de basura	3841
ÁGREDA	
Modificación varias ordenanzas fiscales	3842
Ordenanza recogida residuos domésticos.....	3842
Expediente de expropiación forzosa	3843
Licitación explotación instalaciones deportivas.....	3843
BAYUBAS DE ABAJO	
Padrón agua 2013 y basura 2014	3844
Modificación de créditos nº 1/2013	3844
BERLANGA DE DUERO	
Delegación de funciones de alcaldía	3845
BLACOS	
Ordenanza recogida residuos sólidos.....	3846
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	3846
Presupuesto 2014	3846
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2014	3847
BORDEJÉ	
Presupuesto 2014	3847
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanzas agua potable, residuales e IBI	3847
Presupuesto 2014	3848
CASAREJOS	
Ordenanza recogida de basuras.....	3848
Ordenanza agua potable	3849
Modificación ordenanza alcantarillado.....	3849
CASCAJOSA	
Presupuesto 2014	3849
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2014	3850
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2013	3850
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Aprobación provisional e imposición ordenanza agua potable	3850
Presupuesto 2014	3850
GÓMARA	
Presupuesto 2014	3851

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-147-30122013

S
U
M
A
R
I
O

LUBIA	
Presupuesto 2014	3851
MAJÁN	
Presupuesto 2014	3852
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2014	3852
MURIEL DE LA FUENTE	
Ordenanza depuración de aguas residuales en La Fuentona	3853
Presupuesto 2014	3856
NEGUILLAS	
Presupuesto 2014	3856
NEPAS	
Padrón agua y basuras 2013.....	3856
Presupuesto 2014	3857
OSONA	
Presupuesto 2013	3857
LOS RÁBANOS	
Ordenanza recogida de basuras.....	3858
Ordenanza suministro de agua potable.....	3859
RIOSECO DE SORIA	
Presupuesto 2014	3860
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia de actividad.....	3860
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de créditos 1/2013	3860
SERÓN DE NÁGIMA	
Ordenanza agua potable	3861
Ordenanza recogida de basura	3861
Presupuesto 2013	3861
SOLIEDRA	
Presupuesto 2014	3862
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2014	3862
TORREBLACOS	
Presupuesto 2014	3862
VALDEPRADO	
Modificación presupuestaria 1/2013	3863
Presupuesto 2014	3863
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2014	3864
VILLALBA	
Presupuesto 2014	3864
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto 2014	3865
VINUESA	
Modificación ordenanza del IBI.....	3865
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD "CUENCA DEL JALÓN"	
Plan económico-financiero	3866
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Despido/ceses en general 307/2013	3866
Procedimiento ordinario 558/2013	3867
Procedimiento ordinario 417/2012	3867
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 245/2013.....	3868
Declaración de herederos 248/2013.....	3868

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Pablo Hernández Martínez, con D.N.I.: 48313580X, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta de árboles situados en el cauce del río Duero, en el término municipal de Almazán (Soria).



La descripción de la corta es la siguiente:

Realización de una corta de 90 árboles, especie “chopo”, en el cauce del río Duero, paraje “La Requijada”, parcela 35004 B del polígono 56, en término municipal de Almazán (Soria), con un perímetro medio de 0,47 cm. a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR-20901/13-SO).

Valladolid, 12 de diciembre de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 2943

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

El Ayuntamiento de San Pedro Manrique ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de San Pedro Manrique.

Cauce: Río Linares.

Término municipal del vertido: San Pedro Manrique (Soria).

Vertido procedente de la población. Volumen anual de vertido: 75.000 m³. Instalaciones de Depuración: Desbaste, Fangos Activos y Decantador secundario. Además, se dispone de espesador y eras de secado para la línea de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2013.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2999

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

APROBACIÓN inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.

El Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2014, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 27 de diciembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

3036

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en su sesión del día 27 de diciembre de 2013, desestimó la alegación presentada por el Ayuntamiento de Velamazán contra la aprobación inicial de la “Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria”, elevando, así, a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado con fecha 4 de octubre de 2013.

El texto íntegro de la presente Norma Reguladora es el siguiente:

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA,
TRANSPORTE Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS
DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL ÁMBITO
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

ARTÍCULO 1.-

Las presentes normas tienen por objeto regular la participación de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia en la financiación de la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR de residuos urbanos, cuya gestión ha sido encomendada a la Diputación Provincial de Soria.

ARTÍCULO 2.-

El servicio de recogida y tratamiento de los residuos urbanos o municipales que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b de la Ley 10/1998, de 22 de abril, de Residuos, con las siguientes excepciones:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca, igualmente, la recogida selectiva del art. 3.m) de la Ley 10/1998, en relación con los envases y papel cartón, en el caso de aquellos Ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

ARTÍCULO 3.-

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, sin que puedan concederse exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

ARTÍCULO 4.-

BOPSO-147-30122013



Estarán obligados a contribuir económicamente a la financiación del servicio los Ayuntamientos y Mancomunidades que hayan suscrito con la Diputación Provincial el correspondiente convenio para la encomienda de la gestión del servicio, del art. 15.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como aquellas otras Administraciones Públicas y Empresas concesionarias de servicios públicos que soliciten la prestación del servicio.

ARTÍCULO 5.-

Para los servicios de recogida obligatoria, la aportación económica se calculará en función de número de contenedores en uso en cada momento.

Para el servicio de transporte y tratamiento se estará a las toneladas de residuos urbanos transportadas o tratadas.

ARTÍCULO 6.-

Las cantidades a abonar se fijarán en atención al coste anual del servicio de manera que las aportaciones de los beneficiarios cubran el 100% de dicho coste.

1.- Por contenedor de residuos urbanos domiciliarios de 800 litros objeto de recogida, transporte y tratamiento en CTR, 58,90 €/ud. y mes.

2.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros (reducción 1^{er} contenedor por núcleo: 50%; reducción 2^o contenedor por núcleo: 25%), 170,00 €/contenedor-mes.

3.- Por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros, 34,50 €/contenedores-mes.

4.- Por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor soterrado de 4.000 litros (servicio conjunto con recogida de contenedor de 2,4 m³), 220,00 €/contenedor-mes.

5.- Por unidad de porte de contenedores de 2,4 m³ de residuos urbanos-fracción resto para áreas estacionales durante época estival, 139,00 €/unidad.

6.- Por servicio de transporte y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios desde planta de transferencia a CTR, 63,50 €/Tn.

7.- Por servicio de tratamiento de residuos urbanos domiciliarios en CTR, 47,00 €/Tn.

8.- Por contenedor de 2,7 m³ de papel cartón objeto de recogida selectiva, transporte y tratamiento en CTR, 57,60 €/ contenedor-año.

9.- Por contenedor de 2,7 m³ de envases y residuos de envases objeto de recogida selectiva, transporte y tratamiento en CTR, 79,20 €/ contenedor-año.

10.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m³ de Puntos Limpios y entrega a CTR, 124,00 €/unidad.

11.- Por servicio de transporte de contenedores de 30 m³ de Puntos Limpios y entrega a recuperador designado, 45,00 €/unidad.

12.- Por servicio de recogida programada de residuos urbanos mediante punto limpio móvil (traslado, instalación en la localidad y gestión de los residuos), 108,00 €/servicio.

13.- Por servicio de recogida a demanda de residuos urbanos mediante punto limpio móvil (traslado, instalación en la localidad durante el tiempo solicitado -máximo 4 horas- y gestión de los residuos), 270,00 €/servicio.

14.- Por servicio de depósito en vertedero de lodos y gruesos de EDAR (% materia seca>35, 24,50 €/tn.

**ARTÍCULO 7.-**

Las liquidaciones se efectuarán semestralmente por la Diputación provincial en función del número real de contenedores recogidos o Tn entregadas o tratadas.

El pago del importe de la deuda se realizará, previa liquidación girada al efecto, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la LGT, a través de las Entidades Financieras señaladas en la notificación.

El pago también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito o con certificado digital en el Portal del Contribuyente, en la dirección Web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Cuando no se abone la cantidad liquidada en el plazo indicado en la liquidación, se procederá a su compensación de oficio.

ARTÍCULO 8.-

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Soria, 27 de diciembre de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

3037

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 2/2013, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE GASTOS
MAYORES GASTOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
920 12009	ADMINISTRACIÓN GENERAL. PAGA EXTRA (PARCIAL) DICIEMBRE 2012	120.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO I	120.000,00 €
933 21200	EDIFICIOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €
165 22100	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00 €
933 22100	EDIFICIOS. ENERGÍA ELÉCTRICA	125.000,00 €
321 22102	ENSEÑANZA. GAS	20.000,00 €
341 22102	DEPORTES. GAS	60.000,00 €
933 22102	EDIFICIOS. GAS	80.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	405.000,00 €
341 48900	APORTACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN C.D. VOLEIBOL RIO DUERO SORIA	45.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	45.000,00 €
1513 60000	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DEV. ING. PROY. ACTUACIÓN DEL SUNC 21.07 EDUARDO SAAVEDRA I	239.467,11 €
422 61915	POLÍGONO INDUSTRIAL. REINDUSTRIALIZACIÓN 2009	368.277,96 €
	TOTAL CAPÍTULO VI	607.745,07 €
	* TOTAL MAYORES GASTOS	1.177.745,07 €

**BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS**

1550 61906 VIAS PÚBLICAS. CINTURÓN SUR - OESTE	1.600.000,00 €
* TOTAL BAJA POR ANULACIÓN DE GASTOS	1.600.000,00 €

BAJA POR ANULACIÓN DE INGRESOS

35000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. CINTURÓN SUR - OESTE	800.000,00 €
72008 ADMON. ESTADO. URBANIZACIONES Y TRAVESÍAS	800.000,00 €
* TOTAL BAJA POR ANULACIÓN DE INGRESOS	1.600.000,00 €

Dicho expediente por importe de 1.177.745,07 € se financia con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.057.745,07 € y el resto, 120.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. El resto de la paga extraordinaria seguirá quedando como remanente de tesorería afectado al destino que se recoge en el art. 2.4 del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 junio.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de diciembre de 2013.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2998

El Alcalde ha dictado el siguiente decreto del 28 de noviembre de 2013 para dar de baja por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente empadronados desde hace más de dos años que no han renovado su inscripción padronal, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
X3188140H	WALTER WILFRIDO MURILLO VARGAS	01/02/1963	30173
X8276025G	CAMARA HANOUNE	01/01/1981	50887
X2969163R	LYUDMYLA PETRYSHAK	27/05/1976	73489
X9778719Q	ROXANA GUEVARA CAERO	24/02/1980	75594
X7981242N	ABEL MARCELA GONZALEZ BOGADO	03/12/1985	75955
Y0180107P	INGRID BANEGAS VELASCO	28/05/1982	78840
Y0262529K	LUIS MORALES ESPINOZA	21/06/1960	78963
X9932431L	MODESTA CONDORI CAYO	12/02/1977	81014
Y1729348S	LUIS CARLOS POLO ESCOBAR	17/12/1985	81194
2289879	MARIA CARMEN LOPEZ APARICIO DEL CARPIO	29/10/1946	81437
Y0118271L	JUAN GONZALO ARISPE ROCHA	30/12/1983	84490
Y0952576E	JOSEFINA ESCOBAR BARROSO	24/04/1961	84558
Y0861045P	MARIA JULIETA MAYTA DE VALDA	12/04/1972	84760
Y1512926T	MARCELO MONTAÑO RODRIGUEZ	01/02/1986	85280
X6476483M	HAWA ZAKARI	30/01/1974	85299
1709588873	MERCEDES CONSUELO MELO	26/12/1969	86096
1721287678	ALEXANDRA MICHELL RODRIGUEZ MELO	28/10/2000	86099
CZ809958	UBIRATAN MIRANDA SANTOS	11/10/1982	86328

BOPSO-147-30122013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 147

Lunes, 30 de Diciembre de 2013

Pág. 3836

<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
Y1159464W	ABRAHAM ORTEGA FERNANDEZ	26/07/1986	86782
X9002779G	FAVIANA TORRICO ARISPE	03/12/1980	87189
X7993501N	JOSE JUAN VARGAS PAREDES	27/01/1952	87313
Y1072276F	SONIA ABASTO GUTIERREZ	15/10/1973	88720
Y0486922A	JHEYSON ANDRADE ABASTO	27/01/1995	88721
Y0486918E	JHAZMIN ANDRADE ABASTO	17/08/1998	88722
Y0486911S	JHOSELYN ANDRADE ABASTO	17/06/2005	88723
Y0236300N	MAROUF SEIDOU	27/08/2007	89022
X8523773L	FRANCISCO MELQUIADES CHAVEZ MIRANDA	09/12/1973	89177
X8731831L	JOSE LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CASTELLON	04/04/1961	89252
X8621944A	JORGE BOANERGES MACIAS CEDEÑO	16/11/1953	89461
X8622021B	JORGE MIGUEL MACIAS VERA	06/10/1996	89464
X9374663R	IRMA ROJAS FLORES	26/05/1981	89554
Y1089701K	YUMILA ARCE VIVERO	13/03/1987	89662
5417392	ROBERT VILLARROEL PEÑA	16/04/1980	89815
X8746670T	ALEX BRANDON AGUILERA YAÑEZ	22/09/1995	90042
X4586071D	JUAN VICENTE HERRERA DAVILA	02/06/1964	90063
X7975384L	SONIA ESPERANZA PALADINES JIMBO	07/12/1971	90064
X7854882Z	FATIMA ERRAHMI	10/02/1981	90133
M0390135	SABOU CISSE	31/12/1980	90171
X9752988E	FODIE BRAHIM SOUGHONA	02/12/1983	90880
X6908049E	BOUSSELHAM BACHIRAT	01/01/1958	91331
	BRANDON DANIEL CHANG JIMENEZ	02/02/2008	91909
X1450948Q	HADI GOURARI	01/01/1968	92629
X7229681E	ADAMA SANGARE	01/01/1976	92919
M0404829	SOULEYMANE TAMBEDOU	01/01/1972	93035
X9948391V	MOWDOU SOWE	04/02/1995	94199
Y0156812N	ROQUE YNGA QUEZADA	13/09/1964	94322
M0420040	HAMARA HOUSSEYNOU TAMOURA	31/12/1983	94392
YA627353	KENIA MARQUES DA SILVA	25/01/1975	94669
X9021362A	MBAYE FALL	02/01/1992	94892
Y0179868E	JULIO CESAR NARVAEZ ACOSTA	10/09/1986	95200
Y0191052M	DAISY ANEIDA SUAREZ PONCE	16/12/1972	95356
Y0328873X	AMADO ARMANDO ARACENA PEREZ	12/01/1975	95449
M0412310	BIRANTE ALDIOUMA KONE	31/12/1970	95473
X9555564F	JOSE MIGUEL LEIVA BLACIO	14/08/1989	95517
5362950	BRAULIO SANCHEZ VIRUEZ	27/05/1972	95730
Y0134513T	ABEL JAIRO HERRERA PALADINES	01/10/1990	95808

BOPSO-147-30122013

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3837

Lunes, 30 de Diciembre de 2013

Núm. 147

<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
SA0003485	BRAIMA CAMARA	12/03/1977	95953
	JORGE FABRICIO JATIVA ORELLANA	20/05/2009	96155
Y0650829N	MOUSSA DIAGOURAGA	01/01/1973	96829
Y1198007C	JOEL JAVIER MERINO VERA	23/10/2008	96943
X8260266T	HAJIBA EN NADRI	01/01/1970	98131
X8224587V	JUSTINO PILLCO ROCHA	16/06/1963	98141
X9914749R	DANNY DANIEL LINO VASQUEZ	06/02/1984	98237
M0369381	GAYE SOGHONA	31/12/1984	98312
X8254999T	JOAQUIN MANUEL PINDO BARGAS	17/10/1969	98374
Y0659658D	PAPA ABDOU BOYE	24/08/1991	98419
Y0450119T	ZAHIA EL OILID	01/01/1985	98460
Y0038452X	ABDELHAK MIMOUNI	01/06/1987	98910
Y0751870Z	GLADYS KARLA CARAGUAY MACAS	17/06/1989	99000
Y0751895Q	MAYERLIT JAMILET PINARGOTE CARAGUAY	11/04/2005	99001
X6752107C	JULIA VILLARROEL QUISBERT	18/02/1975	99968
Y1780004W	MILAGROS AYELEN LAZARO AGUILAR	25/01/2010	101422
Y1403293P	ELVIS DE OLIVEIRA LIMA	30/11/1988	103707
B953502	OSVALDO RODRIGUEZ GONZALEZ	05/02/1966	103780
M0482940	HAMARA DAOUDA SOKHONA	31/12/1987	103873
Y1738378Y	ABDUL RAHMAN ALI	01/02/2011	103928
Y1462461C	JEFFERSON LEANDRO MARTINEZ POZO	20/03/1990	103933
M0480755	MOUSSA BOUKOUROU SOGHONA	31/12/1988	104147
X9916885K	FROILAN ARICOMA MENDO	16/02/1979	104179
G37199077	YOUYI PAN	22/12/1981	104815
	JOSSELIN JOLIE TORREZ AIHUACHO	01/10/2010	105031
Y1189287V	RAMIRO VARGAS ROJAS	27/03/1969	105084
Y1608907W	MARIA ELENA MORRIS RIOFRIO	04/11/1952	105121
W465621	EL MEHDI CHKOUBI	08/11/1989	105211
Y1421589L	ERIKA PATRICIA GILCES GARCIA	16/08/1993	105422
X4054025E	RAMONA MARTINA OBISPO GUERRERO	02/08/1977	105465
Y1495632W	FELIX CANAVIRI CRUZ	21/03/1975	105514
FD179919	ADNELVES DE SOUSA PEREIRA	04/01/1988	105566
F0121069	BASILISA AYETEBE ONDO ANGUE	04/04/1959	105580
X3255972T	PATHE CAMARA	01/01/1973	105710
Y1394373N	JULIAN ANDRES GALVIS POLO	02/01/1974	105780
	YANELIS FERRERAS FELIZ	11/07/2011	105891
H0431800	FODIE BAKARY CISSE	31/12/1984	105912
HR7308125	MOUNIR BARJIJ	06/09/1974	105980

BOPSO-147-30122013



<i>Documento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Nacim.</i>	<i>Id</i>
406969208	LUIS ALEXANDER CASTRILLON	19/09/1973	106001
B0430338	MAHAMADOU DIALLO	23/11/1977	106008
041950852	MARLON MAURICIO ABRIL PEÑA	15/10/1979	106113
3822483	RAYMIRA MORRISON ROJAS	02/02/1976	106361
Y1844670S	SAMUEL JOHN SMITH LAUER	21/03/1985	106385
C0967380	KARLING DELIZ CASTRO TALAVERA	22/09/2011	106445
002668026	YELITZA CONSUELO BONALDE RIVAS	06/09/1970	106454
G31185670	YUNXING LIN	27/12/1972	106581
CW120228	JOAO PEDRO OLIVEIRA CUNHA	28/09/1999	106589
X6527562R	NARDA VERONICA MARTINEZ MEJIA	20/08/1979	106638
2939830	MARIANA CAROLINA GAVILAN	30/07/1978	106695
X6658624D	BERTUNI TICONA QUISPE	28/05/1980	106759
X7580023M	JEANDRY ADRIAN RODRIGUEZ PALACIOS	15/09/1999	106764
SC2852654	ARCARIO ANTONIO REYES CACERES	10/02/1964	106805
B0478926	KARIM SIDIBE	01/01/1985	106811
Y1801497J	AMBAL LORENA ALEJO MATOS	10/08/1993	106840
Y2280897R	ALEX ADRIAN ARISPE COPA	14/10/2011	106966
Y0776807L	ZOUHRA AZOUIAR	01/01/1966	107139
Y2269295Z	DAYANA OBANDO ESCOBAR	27/11/2011	107164

La fecha de baja del Padrón Municipal de Habitantes será la de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de acuerdo con la siguiente legislación vigente:

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre que modifica el Art. 16 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que establece que la inscripción en el PMH de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente se ha de renovar cada dos años.

Las instrucciones técnicas sobre el procedimiento para acordar las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años según la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Local (BOE 30/05/2005)

Soria, 23 de diciembre de 2013.– El Secretario, Mariano Andrés Aranda García. 3008

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Cuarto Trimestre de agua Ejercicio 2013 de este municipio. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 16 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2929



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, el expediente nº 2/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Almarza, 16 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2930

ARANCÓN

Trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de septiembre de 2013, referido al establecimiento en este municipio de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la aprobación, con carácter provisional, de su correspondiente Ordenanza Fiscal sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto definitivo a los efectos de los establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra la presente modificación se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 1.- Fundamentos y Naturaleza.

En uso de la potestad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ayuntamiento establece en el término municipal la “Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos” cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- Son objeto de la tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de basuras, residuos, desperdicios, y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias locales comerciales, excepto residuos industriales.

b) La descarga de basuras domiciliarias, escombros o cualquiera otros productos o materiales de desecho en los vertederos municipales.

ARTÍCULO 2.

1.- Los servicios objeto de esta regulación, y utilización de los vertederos municipales, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.



2.- Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratista, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

ARTÍCULO 3.- Regulación General.

Salvo las especialidades que se establecen a continuación, esta tasa se regulará por los preceptos ya citados y, subsidiariamente, por la Ley General Tributaria, con la redacción vigente en el momento de su devengo.

ARTÍCULO 4.- Hecho imponible y obligación de Contribuir.

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

ARTÍCULO 5.-

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

ARTÍCULO 6.- Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1.- Las personas físicas o jurídicas usuarias que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiarios o afectados por los servicios.

2.- Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3.- En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 7.- Base imponible.

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria el volumen presunto estimado de basuras, desperdicios, etc. producidos según las clases siguientes en función de la actividad desarrollada:

a) Viviendas.

b) Comercios de mobiliario y equipamiento; comercios al por menor de alimentación y otros y similares; Oficinas bancarias y similares; locales donde se presten servicios profesionales, de gestión o recreativos sin consumición y similares; locales de confección y elaboración de productos para el comercio y similares.

c) Tabernas, bares, cafeterías, pubs, discotecas, de fiestas y similares.

d) Almacenes, comercios al por mayor, supermercados y similares; Bares-Restaurantes con categoría de 2 tenedores o más.

e) Bares-Restaurantes con categoría de 2 tenedores o más con servicios de hospedaje de cualquier categoría.

f) Industrias, situadas en suelo urbano, para residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 8.-

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

1ª.- Viviendas: 20 euros anuales.



2ª.- Locales y establecimientos relacionados en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo anterior: 20 euros anuales.

ARTÍCULO 9.-

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios se devengarán el 1 de enero de cada año, serán irreductibles y serán satisfechas anualmente, dentro del segundo semestre.

ARTÍCULO 10.- Normas de gestión.

1.- Los sujetos pasivos obligatorios al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir, expresando en la misma los datos necesarios para establecer la tarifa aplicable. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comunique bajas de contribuyentes que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad de baja.

4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicio obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados no obstante, los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquéllos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

ARTÍCULO 11.- Disposición Final.

Esta Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y Legislación de la Comunidad Autónoma.

Arancón, 13 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Gregorio García Martín.

2931

ARCOS DE JALÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 21, reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Pro-*



vincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada.

ORDENANZA FISCAL Nº 21: REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 8.-

TARIFA

1. Arcos de Jalón: Vivienda, piso o despacho profesional en Arcos de Jalón, 22,50 €/sem.
2. Arcos de Jalón: Peluquería, tintorería o similar, centro de salud, silo del SENPA y local de Unión FENOSA, 32,00 €/sem.
3. Arcos de Jalón: Fábricas, talleres, bancos, cajas de ahorro, farmacias, pastelerías, y cualquier otro local destinado a la industria o venta al público no especificado en otra tarifa, 64,00 €/sem.
4. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares, 84,00 €/sem.
5. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan dos actividades de este tipo), 164,00 €/sem.
6. Arcos de Jalón: Bares, hoteles, mesones, restaurantes, fondas, cervecerías, pistas de recreo o similares (realizan tres actividades de este tipo), 244,00 €/sem.
7. Arcos de Jalón: Residencia de Ancianos, Instituto de Formación Profesional y Escuela Hogar, 216 €/sem.

Arcos de Jalón, 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2964

ÁGREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública y de la Ordenanza fiscal nº 11 reguladora del Impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Ágreda, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2967

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó aprobar la Ordenanza municipal Reguladora de la recogida de Residuos Domésticos nº 32, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los



artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Ágreda, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2968

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2013, se aprobó definitivamente la relación de bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de “acceso al Polígono Industrial Los Espinos”, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

1. Finca sita en el Polígono 14, parcela 9.006 (clasificación urbanística: Rústico), con extensión total catastral de 67.497 m² -vía de comunicación- siendo la superficie afectada objeto de expropiación de 630 m².

Propietario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Valoración: 0,40 euros/m² por 630 m²=252 euros.

Ágreda, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2969

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 377 de fecha 18 de Diciembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo a la explotación del servicio público de instalaciones deportivas en la planta inferior del edificio Sur del Complejo Deportivo Fermín Cacho, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

d) Número de expediente: 690/2013.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas en la planta inferior del edificio Sur del Complejo Deportivo Fermín Cacho.

b) Plazo de la concesión: quince años con dos prórrogas de tres años cada una voluntarias.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de Adjudicación: atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. *Canon que sirve de base a la licitación:* quinientos euros (500 euros) más el IVA correspondiente.



5. *Garantía exigidas.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: trescientos setenta y cinco euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: ágreda, 42100.

d) Teléfono: 976 64 71 88.

e) Correo electrónico: info@agreda.es secretaria@agreda.es

f) Perfil de Contratante: www.agreda.es (sede electronica/perfildelcontratante).

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

8. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo se trasladará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la recogida en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda.

9. *Gastos de publicidad y anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2970

BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2013, así como el de basura, año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2973

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 1/2013, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de



quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2974

BERLANGA DE DUERO

Esta Alcaldía ha adoptado el 13 de diciembre de 2013 la siguiente Resolución de sustitución por ausencia:

RESOLUCIÓN DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 18 de diciembre de 2013 a 3 de enero de 2014 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dña. María José Martínez Navas la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 18 a 22 de diciembre de 2013.

Y delegar en D. José Ramón Cabildo Sardiña la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 23 de diciembre de 2013 a 3 de enero de 2014.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Berlanga de Duero, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 2947

BLACOS

El Pleno municipal acordó en sesión extraordinaria celebrada el 18/12/2013, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de Recogida de Residuos Sólidos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 del Real Decreto Legislativo 282004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o /y alegaciones que estime oportunas, de no producirse reclamaciones la aprobación será definitiva.

Blacos, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2961

El Pleno del Ayuntamiento de Blacos en sesión extraordinaria celebrada el día 18/12/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos, Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Blacos, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2962

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Blacos, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2963

**BORCHICAYADA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Borchicayada de fecha 12 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art, 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Borchicayada, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 2935

BORDEJÉ

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bordejé, 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Moreno Tarancón. 2948

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión Plenaria celebrada el día 16 de diciembre del 2013, adoptó el acuerdo de Modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del tratamiento y depuración de Aguas Residuales.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bonificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional devengará en definitivo.

Lugar de consulta del expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de El Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de diciembre del 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2959

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2014, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el citado ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2995

CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, el art. 6 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

Art. 6.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

A) Usos domésticos:

1. Hasta 50 m³/semestre, 12,00 €.
2. De 51 m³/semestre en adelante, 0,39 €.

B) Usos industriales:

1. Hasta 50 m³/semestre, 13,00 €.
2. De 51 m³/semestre a 100 m³/semestre, 0,45 €.
3. De 100 m³ en adelante, 0,48 €.

Disposición final.

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 14 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2945



Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basura, los arts. 9 y 12 quedan de la siguiente manera:

Artículo 9.- Las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares, apartado a) y b) del Art. 8: 38,00 €/semestre.
2. Los demás locales, establecimientos e instalaciones de los apartados c), d), e) y f) del art. 8: 47,00 €/semestre.

Artículo 12.- Esta modificación de la Ordenanza, aprobada por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2013, comenzará a regir el día 1 de enero de 2014.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 14 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2946

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Alcantarillado, el art. 4 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

Art. 4.- "... Los tipos a aplicar serán los siguientes:

- 15,00 €/semestre por acometida.

Disposición Final

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 14 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2986

CASCAJOSA

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Cascajosa, 12 de diciembre de 2013.- El Alcalde pedáneo, José M^a Gómez Martínez. 2939



CENTENERA DEL CAMPO

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Centenera del Campo, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Ángel Antonio Garrido García. 2953

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2013 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3^{er} Trimestre del ejercicio 2013, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 13 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 2958

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escobosa de Almazán, 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 2933

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Escobosa de Almazán, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 2934

GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 3000

LUBIA

En la Intervención de la Entidad Local Menor de Lubia y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Lubia, 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsz. 2960

**MAJÁN****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2014, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2014:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.025	Gastos de personal14.050
Impuestos indirectos.....365	Gastos en bienes corrientes y servicios28.700
Tasas y otros ingresos.....3.300	Transferencias corrientes1.815
Transferencias corrientes.....8.175	TOTAL GASTOS44.565
Ingresos patrimoniales.....27.700	
TOTAL INGRESOS44.565	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Majan, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, (Ilegible).

2938

MATALEBRERAS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2013, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Matalebreras y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Matalebreras, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Pedro María Moreno.

2944

MURIEL DE LA FUENTE

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, relativo a la Imposición y Ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el Monumento Natural La Fuentona en el Municipio de Muriel de la Fuente, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MONUMENTO NATURAL LA FUENTONA EN EL MUNICIPIO DE MURIEL DE LA FUENTE

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales en el Monumento Natural La Fuentona en el Municipio de Muriel de la Fuente, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa reguladora por esta Ordenanza: La prestación del servicio de transporte en alta y tratamiento y depuración de aguas residuales, la evacuación de excretas, de aguas pluviales y negras recogidas a través de la red municipal de alcantarillado.

No estarán sujetos a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o inhabitables, o que tengan la condición de solar o terreno, así como aquellas actividades económicas o industriales que por su propia naturaleza no viertan o no resulten obligadas a la utilización del servicio, a cuyos efectos deberá emitirse informe técnico acreditativo de las circunstancias que concurran para la declaración de no sujeción.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO



Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sean ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio del artículo anterior, cualquiera que sea su título; propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades, A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- BASE IMPONIBLE Y TARIFAS

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en la siguiente cantidad:

a) Viviendas y demás fincas y locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios (usos domésticos): 25 euros/semestre.

b) Fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios (usos domésticos): 40 euros/semestre.

ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 7º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su respectivo hecho imponible bien a solicitud de los particulares o por propia iniciativa municipal, en ejercicio de las competencias que le son propias, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

c) Desde que se haya ejecutado la acometida desde la linde del inmueble hasta la red de alcantarillado.

ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN

BOPSO-147-30122013



1.- Las dudas que pudieran presentarse respecto a si los inmuebles tienen o deben de tener acometidas a la red de alcantarillado, serán resueltas por medio de informe de los Servicios Técnicos Municipales.

2.- La concesión de una vertiente a la red de alcantarillado, la otorgará el Ayuntamiento a solicitud del propietario o administrador legalmente autorizado del inmueble que se interese conectar, no pudiéndose conectar a la red sin haber obtenido previamente la oportuna licencia.

3.- Siendo obligatoria la conexión de todos los inmuebles, que reúnan las características de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ordenanza se devengarán los derechos que por vertiente corresponda, aun cuando no se haya efectuado la conexión del edificio a la red.

El Ayuntamiento en ningún caso abonará los gastos que se originen por limpieza u otros trabajos de fosas sépticas o similares, que pertenezcan a particulares, aunque los inmuebles estén sometidos al abono de la tasa reguladora por esta Ordenanza.

4.- Todos los gastos que se originen por la construcción, mantenimiento, etc relativo a las acometidas correrán por cuenta del propietario.

5.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir la instalación de un contador medidor de salida en aquellos inmuebles en los que se presuma que la evacuación de aguas es superior al consumo de agua potable, a criterio del Servicio Técnico Municipal.

6.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 8º.- RECAUDACIÓN

1.- Las cuotas se devengarán el día 1º de cada semestre, siendo irreducibles, y serán satisfechas con la periodicidad que resulte de la coordinación con la exacción conjunta de los de otros servicios municipales que se presten al inmueble.

2.- La obligación de pago de esta tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio.

3.- Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el momento en el que el beneficiario del servicio está en condiciones de utilizarlo.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

4.- El pago se hará preferentemente mediante domiciliación bancaria y previa la presentación del correspondiente recibo o factura.

5.- No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe, cuando deje de prestarse el servicio por causa imputable del Ayuntamiento.

6.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación



íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Muriel de la Fuente, 10 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2951

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Muriel de la Fuente, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2950

NEGUILLAS

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Neguillas, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 2954

NEPAS

Aprobado por Resolución de Alcaldía el día 13 de diciembre de 2013, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Nepas, correspondiente al ejercicio de 2013, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la pu-



blicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Nepas, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 2925

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Nepas, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 2926

OSONA

PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....5.650	Gastos en bienes corrientes y servicios28.975
Ingresos patrimoniales.....32.025	Transferencias corrientes1.500
TOTAL INGRESOS.....37.675	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital7.200
	TOTAL GASTOS37.675

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osona, 29 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 2932



LOS RÁBANOS

APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

a) Al artículo 6 se da la siguiente redacción:

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Viviendas y locales no comerciales:

Por cada Vivienda, 65 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2.- Establecimientos:

Pescaderías, carnicerías, tiendas de fruta y ultramarinos de venta al por mayor y detalle, 75 €

Locales mercantiles, oficinas bancarias y centros oficiales, 75 €

Bares, Tabernas, Restaurantes cafeterías, 75 €

Demás locales no expresamente no tarifados, 75 €

Epígrafe 3.- Contenedores de uso exclusivo:

Empresas y otras instalaciones o grupos de ellas situadas fuera del casco urbano y que requieran contenedor de uso exclusivo: 58 € mes

3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible, y en los epígrafes 1 y 2 corresponden a un año natural.

4.- La cuota de basura es abonada por todas las personas que soliciten una acometida de agua.

b) Al artículo 7 se da la siguiente redacción:

Artículo 7.- DEVENGO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas, locales o instalaciones utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa, independientemente de su utilización.

2. Establecido el servicio y en funcionamiento las cuotas se devengarán el uno de enero de cada año y serán satisfechas con periodicidad semestral, girándose dentro de cada semestre natural el importe equivalente a la mitad de la cuota anual, o de seis cuotas mensuales en su caso.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y regirá hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2971

APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

TARIFA ÚNICA.-

Hasta 7 m³, al trimestre, 4 €

De 8 a 25 m³ al trimestre a 0,46 € m³

De 26 a 50 m³ al trimestre a 0,69 € m³

De 51 a 80 m³ al trimestre a 0,92 € m³

De 81 m³ en adelante al trimestre a 1,44 € m³

Por enganche a la red de abastecimiento:

Con diámetro de tubería de $\frac{3}{4}$ de pulgada, 300,51 €

Con diámetro de Tubería de hasta 1,5 pulgadas, 601,01 €

Con diámetro de tubería de hasta 2 pulgadas, 901,52 €

Cuando no se pueda proceder a la lectura del contador por los servicios municipales por causas imputables al propietario de dicho contador, el interesado deberá comunicar al Ayuntamiento la lectura del mismo antes del fin del primer mes siguiente al correspondiente trimestre natural. En caso de que dicha comunicación no se produzca, se considerará, a efectos de facturación, que el consumo del periodo ha sido de 0 m³, facturándose en dicho período el mínimo trimestral, computando como consumo del primer trimestre en que dicha lectura pueda ser efectuada o sea comunicada al Ayuntamiento, la diferencia entre la lectura correspondiente a dicho periodo y la última lectura anterior.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2972



RIOSECO DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 10/12/2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno

Rioseco de Soria, 10 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2928

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Asociación Vecinal de Peñalba de San Esteban, identificada con el nº de expte. A-20/2013, para licencia de actividad, a realizar en el inmueble sito en C/ Egido, 2 de Peñalba de San Esteban, y consistente en apertura de restaurante.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9 a 14 h. y de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2937

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 5 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2966

**SERÓN DE NÁGIMA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima de 7 de noviembre de 2013, sobre modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 6.-

- 1.- Por derecho de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición 150 €
- 2.- Por el derecho de suministro o conexión la cantidad semestral de 25,00 €
- 3.- Por el suministro de agua, los metros cúbicos consumidos tomados en bloques semestrales según la siguiente escala:
 - Del primer metro cúbico hasta 300 metros cúbicos a 0,36 €/m³.
 - De 300 metros cúbicos en adelante, a 0,30 €/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Serón de Nágima, 23 de diciembre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 3024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima de 7 de noviembre de 2013, sobre modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, cuyo texto íntegro, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 7. Tarifa importe semestral 25 €.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Serón de Nágima, 23 de diciembre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 3023

Aprobado inicialmente por el Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013 el Presupuesto General para el ejercicio 2013, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio



de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Serón de Nágima, 20 de diciembre de 2013.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2979

SOLIEDRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Soliedra de fecha 4 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Soliedra, 5 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez. 2936

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2013, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones. Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillos del Rincón, 11 de diciembre de 2013.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2941

TORREBLACOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal



funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torreblacos, 10 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos. 2927

VALDEPRADO

Aprobado inicialmente la modificación 1/2013 del Presupuesto General para el ejercicio 2013 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2955

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2014 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 18 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2956



VELILLA DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2014, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....4.550	Gastos de personal14.050
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios17.200
Tasas y otros ingresos.....6.750	Transferencias corrientes2.850
Transferencias corrientes.....7.700	TOTAL GASTOS.....34.100
Ingresos patrimoniales.....14.900	
TOTAL INGRESOS.....34.100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de los Ajos, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, (Ilegible).

2940

VILLALBA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a

BOPSO-147-30122013



efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba, 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfredo Casas de Miguel. 2949

VILLAR DEL ALA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D. L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villar del Ala, 13 de diciembre de 2013.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 2957

VINUESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vinuesa sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del 1,25%”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Vinuesa, 30 diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2829



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD “CUENCA DEL JALÓN”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público debido al incumplimiento del déficit por la liquidación del Presupuesto de 2012, la aprobación de un Plan económico-financiero por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad, sita en Avda. de la Constitución, s/n, de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 16 de diciembre de 2013.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2965

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000307/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Rosa Rubio Berzosa contra la empresa Bienvenido Carlos Almazán Casarejos y FOGASA, sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2013 el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- El FALLO de la Sentencia recaída en el presente procedimiento, debe entenderse redactado en los siguientes términos:

Estimando la demanda por despido interpuesta por D^a María Rosa Rubio Berzosa contra Bienvenido Carlos Almazán Casarejos y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, debo condenar y condeno, con carácter principal, al empresario demandado, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a indemnizar a la actora en la cantidad de 114,62 € (ciento catorce euros con sesenta y dos céntimos) y, al primero, a abonar a aquélla los salarios que se hayan devengado desde su despido verbal hasta esta fecha.

“Estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D^a María Rosa Rubio Berzosa contra Bienvenido Carlos Almazán Casarejos y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, al empresario demandado, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar a la actora la cantidad de 1.456,84 € (mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos), más un 10% anual de la cantidad indicada, en concepto de intereses de demora.

“Debo condenar y condeno al empresario demandado al pago a la actora de los honorarios a que ascienda la defensa jurídica que ha precisado en este procedimiento”.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.



Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bienvenido Carlos Almazán Casarejos, con NIF 16809038V en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 11 de diciembre de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

2908

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000558/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a María Isabel Gallego Jiménez y Ángeles Valencia Lozano, se ha dictado resolución acordando citar a la empresa demandada Servicios Integrales Crisbe, S.L. con CIF B99178535, desaparecida del domicilio, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en C/ Aguirre, 3-5 el día 21 de enero de 2014 a las 10 y 30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se notifica que se ha acordado el embargo preventivo de sus bienes por importe de 8227,99 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales Crisbe S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 10 de diciembre de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

2919

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jairo Eguren Costa frente a Eurotaller “Servicios Rápidos”, S.L. en reclamación de cantidad, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 417/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de Eurotaller “Servicios Rápidos”, S.L. CIF B42199935, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ Aguirre, 3-5 el día 20 de febrero de 2014, a las 11,30 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Se le requiere para que aporte, al acto de juicio, la documental solicitada por la parte demandante en el otrosí de su escrito de demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de Eurotaller “Servicios Rápidos”, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 16 de diciembre de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000245/2013 por el fallecimiento sin testar de Dña. Julia Molina Hernández, ocurrido en Morales-Berlanga de Duero (Soria) el día 9-01-13, promovido por Doña Vicenta Molina Hernández, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 4 de diciembre de 2013.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

2907

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000248/2013 por el fallecimiento sin testar de D. Luciano Hernansanz, ocurrido en Soria el día 01-08-13, promovido por Don Juan Hernansanz Gómez, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 5 de diciembre de 2013.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

2997